SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio
05023005001202550930001 23

OFICIO No.
V-DGGIMAR.618/AO-00133/25

FECHA DE EXPEDICIÓN
Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; el artículo 19 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

IGAS LLC S DE RL DE CV
OBRERO MUNDIAL, 644, PISO 2 OFICINA 202
BENITO JUAREZ, ATENOR SALAS, BENITO JUAREZ
03010, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 58404611

RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
ILC190121QT8	02 de Junio de 2025	10 de Diciembre de 2025

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS
HFC-134a/HFC-134a	1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC-134a) y 1,1,2,2-tetrafluoroetano (HFC-134). CAS 811-97-2
CANTIDAD: 800000	**UNIDAD DE MEDIDAD**: Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL: 100% HFC-134a (1,1,1,2-Tetrafluoroetano)	**FRACCIÓN ARANCELARIA**: 29034501
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR): EMIRATOS ARABES UNIDOS	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**: Global Fluorine Chemical Factory LLC
DOMICILIO DEL DESTINATARIO: AL MAYAMEEN 4TH ST No. 6, MUSSAFAH, ABU DHABI, C.P. 75115	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**: DISTRIBUCION

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

a1fzsGUqln+lY+Nf+pfKZE7GlUYhiVMqoWrGiotdQl5nCpJSHZoJuqKei4CGxVfnvsBi6BNzwVd9
/XumkDlPB9RRfNximAEOxN4pOEktp7YCpaDR/E1Xd8aSI2OAZQspj2e4x3JCB6+60ntTFtT21D/I
mKIk91b4J0Me/+683yALWxfcGIVZWba7JHRXO953Nir4wvCpRaS1V35biNuepR3bi3uKewrsZ2B7
27Kh95E/rDgZyiApL+Mix/r1DnHZ205CZxEvfv+AFBVZXtGht1CgsVwLU2wlCo/HhztZhPA3HOlb
VWYZFzRzdnaxJPCn/6BgOkWT6SGvjrzmU4GAEw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202550930001 23|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|02/06/2025 |09:34:41|ILC190121QT8|GAS LLC S DE RL DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|MAHJ7401231I5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I. La persona beneficiaria de la presente autorización no podrá importar una cantidad mayor a la establecida por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA) para el año calendario en curso.
II. Por ser una sustancia catalogada en el Protocolo de Montreal ratificado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 1991 para su regulación, y/o en la Enmienda de Kigali, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2018; se solicita a la persona beneficiaria de la presente autorización mantenga registro actualizado de la aplicación de ésta para efectos de inspección y verificación respecto la cota otorgada.
III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente. Deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 19 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. (firmado por México el 4 de marzo de 2018, y ratificado el 10 de diciembre de 2020).
V. La presente autorización no la exime del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

Nota:
Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que implican acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX